

**ANEXO N.º 02**  
**GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**PRIMERA PARTE**

**ANTECEDENTES**

- El número de la Ordenanza, lugar y fecha
- El Acuerdo sobre la base del cual el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, resuelve aprobar una Ordenanza para el Proceso del Presupuesto Participativo.

**SEGUNDA PARTE**

**FUNDAMENTACIÓN O CONSIDERANDOS**

**Base Legal**

- ☑ Constitución Política del Perú.
- ☑ Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- ☑ Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- ☑ Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- ☑ Ley N.º 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ☑ Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N.º 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ☑ Ley N.º 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- ☑ Instructivo para el año fiscal respectivo.

El Objeto de la Ordenanza: Reglamentar el Proceso, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo de PP.

- Aspectos Generales: La finalidad, a quién involucra los alcances de la Ordenanza, otros que considere importante.

**TERCERA PARTE**

La reglamentación del proceso, de acuerdo a la secuencia en la que se desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo, para lo cual debe establecer:

El Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe elaborarse en función a los plazos acordados por los Consejos de Coordinación del nivel Regional y Provincial.

- Los mecanismos de identificación, de acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes.

Conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

- Programa de capacitación.
- desarrollo de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Acciones de control para que el Consejo Regional y Concejo Municipal puedan fiscalizar el Proceso Participativo programado para cada año fiscal, así como garantizar la incorporación en el Presupuesto vigente las actividades y proyectos priorizados en el Documento del Presupuesto Participativo de cada año.
- Facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación.